

**11906** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 648/1991, promovido por «Shoe, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 648/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Shoe, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988, y 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Shoe, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988, confirmada en reposición de 1 de octubre de 1990, que concedió el registro de la marca número 1.153.496, Industrias Lotu, graf., clase 8, a la razón social del mismo nombre, declaramos dichos actos no conformes a derecho, y en su consecuencia procede la denegación de la marca número 1.153.496, impugnada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11907** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 2.640/1987, promovido por «Minnesota Mining and Manufacturing Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.640/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Minnesota Mining and Manufacturing Company» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1986 y 19 de enero de 1988, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Minnesota Mining and Manufacturing Company» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1986, que denegó el registro de la patente de invención número 539.812 y contra la resolución del mismo Registro de 19 de enero de 1988, que desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la anterior confirmó aquélla, por ser dichos actos, en los extremos examinados, conformes a Derecho. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11908** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 214/1988, promovido por don Pedro Robles Salazar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 214/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Pedro Robles Salazar contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pedro Robles Salazar contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Registro de 22 de octubre de 1986 por la que se concedió el acceso al mismo del modelo industrial número 109.597, en sus variantes A, B y C para «cantos frotales para tableros de mesas de escritorio» en favor de «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada», por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11909** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.912/1988, promovido por «Unisys Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.912/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unisys Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1986 y 3 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Unisys Corporation», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1986 y 3 de agosto de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición de la primera, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho, sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.